

## INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y PROCESO ELECCIONARIO PARA LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

### Respecto a la Inscripción de Candidaturas

#### ¿Cómo es el proceso de Inscripción de Candidatos?

Las Organizaciones que se encuentren registradas e incorporadas al padrón electoral regional, podrán inscribir solamente a un candidato o candidata a través de la página web <https://cosoc.mindep.cl/app/login> ingresando las claves de usuario o mediante un formulario físico que se encontrará en las direcciones regionales de Instituto Nacional de Deportes de Chile.

#### ¿Qué información es requerida en los formularios de inscripción?

Los formularios de inscripción deberán contener la siguiente Información:

- Rut Candidato/a
- Nombre
- Apellido
- Correo electrónico
- Región
- Fono
- Nombre Organización
- Propuesta o Eslogan
- Declaración jurada simple

#### ¿Qué documentación se requiere en los formularios de inscripción?

- Copia de la Cédula de identidad del candidato o candidata propuesto.
- Certificado de antecedentes con antigüedad menor a 60 días.
- Declaración jurada simple del candidato, indicando lo siguiente:
  - Acepta ser candidato o candidata para consejero o consejera del respectivo Consejo de la Sociedad Civil.
  - No ser funcionario o funcionaria del MINDEP - IND.
  - No tiene cargo de autoridad de algún órgano de la Administración del Estado, mencionados en el artículo 1° de la Ley N° 18.575, hasta el grado de Jefe de Departamento inclusive.
  - No ostenta cargos de elección popular.
  - No es consejero en ejercicio de algún Consejo de la Sociedad Civil de otra institución pública.
  - Establece su residencia en la correspondiente región.

#### ¿Qué requisitos deben cumplir los candidatos?

El candidato o candidata deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 18 años.

- b) Ser chileno(a) o extranjero avecindado en el país, con residencia en la región correspondiente al Consejo de la Sociedad Civil a conformar.
- c) Pertenecer a la organización sin fines de lucro que la postula.

No podrán ser candidatos o candidatas a consejeros aquellas personas a quienes afecte alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser funcionario o prestar servicios para el Ministerio del Deporte o para el Instituto Nacional de Deportes de Chile,
- b) Tener la calidad de autoridad de algún órgano de la Administración del Estado, de los mencionados en el artículo 1° de la Ley N° 18.575, hasta el grado de Jefe de Departamento inclusive,
- c) Ostentar un cargo de elección popular,
- d) Haber sido condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva. Esta inhabilidad solo durará el tiempo requerido para la prescripción de la pena, conforme a la normativa vigente al momento de efectuarse la inscripción de la candidatura, y
- e) Ser consejero en ejercicio de algún Consejo de la Sociedad Civil de otra institución pública.

### **¿Qué pasa si no existen los suficientes interesados en la inscripción candidaturas para el COSOC Regional?**

De no existir los suficientes interesados en la inscripción candidaturas o que éstos no cumplan con los requisitos necesarios para integrarlos la comisión electoral respectiva declarara electas a las candidaturas inscritas. El Ministerio de manera conjunta con el Instituto, invitarán a participar en el Consejo de la Sociedad Civil Regional a determinados representantes de las organizaciones sin fines de lucro que tengan relación con materias del sector de la actividad física y deporte, manteniendo los criterios de diversidad, pluralismo, representatividad y equidad de género.

### **¿En qué fechas es el proceso de inscripción de candidatos?**

El proceso de inscripción de candidatos es entre el 18 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre del 2020